

Y estando ambas partes de acuerdo con el contenido de este documento y para que así conste y en prueba de conformidad, se firma el mismo por duplicado, en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.

Madrid, 22 de julio de 1991.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, Francisco Amarillo Doblado

El Director general del Instituto Nacional de Empleo, Ramón Salabert Parramón

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

22696 RESOLUCION de 12 de julio de 1991. de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación genérica de los tractores marca «Ebro», modelo H 100.

Solicitada por «Ebro Kubota, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo H 100 DT, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas:

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica a los tractores marca «Ebro», modelo H 100, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 101 CV.

Tercero.—Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 12 de julio de 1991.—El Director general, Daniel Trueba Herranz.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca	«Ebro».
Modelo	H 100.
Tipo	Ruedas.
Fabricante	«Ebro Kubota, Sociedad Anónima», Cuatro Vientos, Madrid.
Motor: Denominación	Nissan, modelo B6-60.
Combustible empleado	Gasóleo. Densidad, 0.840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ..	92,8	2.194	1.000	200	15	701
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales ..	100,5	2.194	1.000	-	15,5	760

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

II. Ensayos complementarios.

a) Prueba a la velocidad del motor -2.400 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ..	96,0	2.400	1.094	207	15	701
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales ..	104,0	2.400	1.094	-	15,5	760

b) Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ..	84,8	1.195	540	193	15	701
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales ..	91,9	1.915	540	-	15,5	760

c) Prueba a la velocidad del motor -2.400 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ..	95,2	2.400	677	208	15	701
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales ..	103,1	2.400	677	-	15,5	760

III. Observaciones: El tractor posee una única salida de toma de fuerza, sobre la que puede montarse uno de los dos ejes intercambiables y excluyentes entre sí, que suministra el fabricante, uno de 35 milímetros de diámetro y 21 estrias, y otro de 35 milímetros de diámetro y seis estrias. Ambos ejes de toma de fuerza pueden girar, mediante el accionamiento de una palanca, a 1.000 o a 540 revoluciones por minuto. El eje de 21 estrias al régimen de 1.000 revoluciones por minuto es considerado como principal por el fabricante.

MINISTERIO DE CULTURA

22697 CORRECCION de erratas de la Resolución de 18 de junio de 1991, de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, por la que se hacen públicos la composición del Jurado del concurso para seleccionar los libros mejor editados durante 1990, en su convocatoria de 1991, así como el fallo emitido por el mismo.

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 209, de fecha 31 de agosto de 1991, página 28950, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el apartado primero, composición del Jurado, Vocales, donde dice: «... como técnicos en especialidades inherentes a la confección del libro. ...», debe decir: «... como técnicos en especialidades profesionales inherentes a la confección del libro, ...».

En el apartado segundo, donde dice: «Modalidad: Libros de bibliografía y facsimiles», debe decir: «Modalidad: Libros de bibliofilia y facsimiles».